

Denominación del Centro	Categoría	Denominación del Centro	Categoría
<i>Castellón</i>		Sanatorio «Nuestra Señora de la Merced»	3. <sup>a</sup>
Centro de Termalismo y Recuperación Funcional, Benicasim	4. <sup>a</sup>	Sanatorio «Virgen del Puerto»	3. <sup>a</sup>
<i>La Coruña</i>		Sanatorio «Dominguez, S. L.»	2. <sup>a</sup>
Hospital General, Santo Hospital de Caridad (El Ferrol)	2. <sup>a</sup>	Sanatorio «Santa Rita»	3. <sup>a</sup>
Instituto Policlínico y Centro Médico «La Rosaleda»	1. <sup>a</sup>	<i>Santander</i>	
<i>Gerona</i>		Cruz Roja Española, Torrelavega	3. <sup>a</sup>
Hospital de Figueras Centre Hospitalari de L'Alt Empordà	2. <sup>a</sup>	<i>Soria</i>	
Clinica «Salus Infirmorum»	3. <sup>a</sup>	Sanatorio Quirúrgico del señor Sala de Pablo	3. <sup>a</sup>
Quinta de Salud «La Alianza», Gerona	3. <sup>a</sup>	<i>Tarragona</i>	
Hospital de Palamós	3. <sup>a</sup>	Clinica «Monegal»	3. <sup>a</sup>
Hospital General de Vic	2. <sup>a</sup>	Hospital de «Sant Joan», de Reus	2. <sup>a</sup>
Hospital de «Sant Jaume», Gerona	3. <sup>a</sup>	Hospital de «Sant Pau y Santa Tecla»	2. <sup>a</sup>
Hospital de Puigcerdá	3. <sup>a</sup>	Quinta de Salud «La Alianza», Tortosa	3. <sup>a</sup>
Hospital de Campdevanoli	3. <sup>a</sup>	Centro Médico Quirúrgico de Reus	3. <sup>a</sup>
<i>Guipúzcoa</i>		Mutua del Penedés	3. <sup>a</sup>
Hospital de la Cruz Roja	2. <sup>a</sup>	<i>Tenerife</i>	
Hospital «Ricardo Bermingham, Fundación Matia»	4. <sup>a</sup>	Hospital Universitario de Canarias	1. <sup>a</sup>
Policlínica «Guipúzcoa, S. A.»	1. <sup>a</sup>	Clinica «La Colina»	3. <sup>a</sup>
Centro Quirúrgico y de Rehabilitación «Pakea»	3. <sup>a</sup>	Clinica «Bellevue»	3. <sup>a</sup>
Hospital de «San Juan de Dios» (San Sebastián)	3. <sup>a</sup>	Centro Internacional de Salud «Las Américas»	2. <sup>a</sup>
Cruz Roja Española, Irún	3. <sup>a</sup>	Clinica Tamaragua	3. <sup>a</sup>
Clinica «San Cosme y San Damián» (Tolosa)	3. <sup>a</sup>	<i>Valencia</i>	
Clinica «Santa María de la Asunción» (Tolosa)	3. <sup>a</sup>	Hospital General Universitario de Valencia	2. <sup>a</sup>
<i>Huesca</i>		<i>Vizcaya</i>	
Clinica «Santiago»	3. <sup>a</sup>	Clinica de «San Juan de Dios», de Santurce	2. <sup>a</sup>
<i>La Rioja</i>		<b>22494</b> RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada cuarta, de Apuestas Deportivas, a celebrar el día 24 de septiembre de 1989.	
Policlínica «Nuestra Señora del Carmen» (Calahorra)	3. <sup>a</sup>	De acuerdo con el apartado segundo de la norma 17 de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 5 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 191, del 10), el fondo de 44.330.898 pesetas correspondiente a premios de categoría especial de la jornada primera de la temporada 1988/89, celebrada el día 3 de septiembre de 1989, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada cuarta, que se celebrará el día 24 de septiembre de 1989.	
<i>León</i>		Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.	
Hospital General «Princesa Sofía»	1. <sup>a</sup>	<b>MINISTERIO</b>	
Obra Hospitalaria «Nuestra Señora de Regla»	3. <sup>a</sup>	<b>DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<i>Lérida</i>		<b>22495</b> RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández y don Genaro Galán García, contra la Orden de 30 de enero de 1986, en cuanto a su exclusión del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.	
Clinica «Montserrat»	3. <sup>a</sup>	En el recurso contencioso-administrativo número 661/86, interpuesto por doña María del Carmen Fernández Díaz y don Genaro Galán García, contra la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), en cuanto a su exclusión del nombramiento	
Clinica «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	3. <sup>a</sup>		
Quinta de Salud «La Alianza», Clínica de Lérida	3. <sup>a</sup>		
Quinta de Salud «La Alianza», La Seu d'Urgel	3. <sup>a</sup>		
Quinta de Salud «La Alianza», Valle de Arán	3. <sup>a</sup>		
Quinta de Salud «La Alianza», Tremp	3. <sup>a</sup>		
<i>Madrid</i>			
Fundación «Jiménez Díaz»	1. <sup>a</sup>		
Hospital Monográfico de Traumatología «Asepeyo» (Coslada)	2. <sup>a</sup>		
Centro de Prevención y Rehabilitación «Mapfre»	3. <sup>a</sup>		
<i>Murcia</i>			
Clinica «San José, S. A.» (Alcantarilla)	3. <sup>a</sup>		
Cruz Roja (Murcia)	3. <sup>a</sup>		
Hospital General (Murcia)	2. <sup>a</sup>		
Clinica Maternal «Nuestra Señora de Belén» (Murcia)	2. <sup>a</sup>		
<i>Navarra</i>			
Hospital de Navarra	1. <sup>a</sup>		
Clinica «Ubarmin»	3. <sup>a</sup>		
<i>Orense</i>			
Policlínico «Sáenz Diez»	3. <sup>a</sup>		
Centro Médico «El Carmen»	3. <sup>a</sup>		
<i>Oviedo</i>			
Hospital de Jové, Gijón	2. <sup>a</sup>		
Centro Médico de Asturias	1. <sup>a</sup>		
<i>Pontevedra</i>			
Hospital Provincial	2. <sup>a</sup>		
Sanatorio Policlínico «San Francisco»	3. <sup>a</sup>		
Sanatorio «Concheiro-Vigo»	3. <sup>a</sup>		
Sanatorio Médico-Quirúrgico «Santa Cristina»	3. <sup>a</sup>		
Centro Médico «El Castro, Vigo, S. A.»	3. <sup>a</sup>		
«Povisa, Policlínico Vigo»	1. <sup>a</sup>		
Clinica Quirúrgica «Nuestra Señora del Pilar»	3. <sup>a</sup>		
Clinica «Nuestra Señora de Fátima»	2. <sup>a</sup>		
Sanatorio «Santa María, S. L.»	3. <sup>a</sup>		

como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Inglés, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María del Carmen Fernández Díaz y don Genaro Galán García, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó del nombramiento definitivo de Profesores Numerarios especiales de idioma inglés que habían obtenido provisionalmente, por la causa alegada de no justificar la condición exigida en la base 2.1.3 de la convocatoria cuando en el plazo de treinta días concedido justificaron la condición de "expertos en la materia", con la que habían sido admitidos superando las pruebas y contra la desestimación tácita del recurso interpuesto contra aquella, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones recurridas por ser contrarias de derecho y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a que se les reconozca el carácter de Profesores Numerarios de la rama de inglés de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial a partir de la fecha de la Orden impugnada, con las consecuencias económicas y administrativas derivadas, sin hacer especial imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 28 de julio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22496** RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.861 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Climax», modelo 750-755, fabricado y presentado por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Laboral», de Parets del Vallés (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Climax», modelo 750-755, fabricado y presentado por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Parets de Vallés (Barcelona), carretera nacional 152, kilómetro 20,4, apartado de Correos 84, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho tipo, marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.861, 21 de julio de 1989.—Adaptador facial, tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 21 de julio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**22497** RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.876, el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Beauverger», modelo Thermodur-1, fabricado y presentado por la Empresa «Beauverger, Sociedad Anónima», de Béziers (Francia).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho cubrefiltro para pantallas de soldador, con

arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Beauverger», modelo Thermodur-1, fabricado y presentado por la Empresa «Beauverger, Sociedad Anónima», con domicilio en Béziers (Francia), rue André Blondel, número 8 como medio de protección personal de los ojos contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

Segundo.—Cada cubrefiltro de dichos modelo, marca y medidas llevará marcada de forma legible, indeleble y permanente, dentro de una zona periférica de ancho no superior a cinco milímetros, sus dimensiones en milímetros y la siguiente inscripción: «M. T. —Homol. 2.876-25-7-89—. Cubrefiltro para pantallas de soldador».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-19 de «Cubrefiltros y antecristales para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 25 de julio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**22498** RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.875, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalsprint «S» Pac, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad, marca «Jallatte», modelo Yalsprint «S» Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puento la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichas marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. —Homol. 2.875-25-7-89—. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 25 de julio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22499** ORDEN de 14 de septiembre de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de uvas pasas «Moscatel», con destino a su selección y envasado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de uvas pasas «Moscatel», con